CONTRATO N°53/2014.

CONTRATO ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION Y LA FIRMA "DATA LAB S.A." PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARES PARA LA FIUNA.----------

LA CONTRATANTE es la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, representada por su Decano, el **Prof. Ing. Isacio Vallejos Aquino,** con domicilio en el Campus Universitario de la Ciudad de San Lorenzo.----------

LA CONTRATADA es la firma DATA LAB S.A., representado para este acto por la **Sra. Mirta Justina Morinigo de Rojas**, con cedula de Identidad Nº 654.349 en su carácter de Apoderada según consta en el Poder Especial para Licitación otorgado por la empresa DATA LAB S.A. a favor de la Sra. Mirta Justina Morinigo de Rojas, domiciliada en la calle, Avda. Gral. José G. Artigas Nº 1645 Ciudad de Asunción, República del Paraguay, con teléfono Nº209 126, RUC: 80030218-4.----------

1. **EL OBJETO DEL CONTRATO.** El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes con relación a la "Adquisición de Software para la FIUNA", conforme al Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 13/2014, ID Nº 272804----------

2. **LA VIGENCIA DEL CONTRATO** es desde la suscripción del mismo hasta el día 31 de Diciembre de 2014.----------

3. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.----------**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;----------
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;----------
(c) Las Instrucciones al oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;----------
(d) La Oferta del Proveedor;----------
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;----------
(f) Garantías;----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

4. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. a, de la Ley Nº 2051/03).----------**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato esta previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	4	2	0	570	10	1	11	45.451.300.
								Total:	45.451.300.

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID 272804

Lic. Mirta Morinigo de Rojas
Representante Legal
Datalab

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION - FACULTAD DE INGENIERIA - DECANA

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inc. b de la Ley Nº 2051/03).----------

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº13/2014, convocado por la Facultad de Ingeniería de la UNA. La adjudicación fue realizada por **Resolución Institucional Nº1015/2014** de fecha 13 de Octubre de 2014. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c de la Ley Nº 2051/03).----------

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario	Monto Total
4	Inv Gate Assest	Invgate	Argentina	300	147.340.	44.202.000.
6	Corel Graphics Suite 7 – Licencia Académica	Corel	Canadá	2	624.650.	1.249.300.
				Total Monto Adjudicado (G.)		**45.451.300.**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Cuarenta y cinco millones cuatrocientos cincuenta y un mil trescientos, IVA Incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Contratada como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. Inc. D de la Ley Nº 2051/03.----------

7.1 El Plazo de entrega de los Equipos será dentro de los 15 (quince), a partir de la recepción de la Orden de Compra emitida por la Facultad de Ingeniería – UNA.----------

7.2 La recepción de los Equipos será en la FACULTAD DE INGENIERIA UNA, en la Dirección Administrativa, Sección Suministros, con participación de técnicos de la Dirección de Reingeniería Organizacional (DRO) y la auditoria de la Institución.----------

7.3 La Dirección de Reingeniería Organizacional (DRO), se encargara de verificar si los bienes proveídos cumplen con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, la que emitirá una constancia del mismo.----------

7.4 El lugar donde se expedirá la Orden de Compra de los Bienes será en **Local de la Facultad de Ingeniería – UNA, Campus Universitario, San Lorenzo**.----------

7.5 Los bienes a ser proveídos por **LA CONTRATADA** deberán estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Carta de Invitación y las Especificaciones Técnicas, en cuanto a la calidad se refiere, conforme a las necesidades de la **LA CONTRATANTE**.--- **LA CONTRATADA** efectuará todas las revisiones y comprobaciones antes de proveer el bien a **LA CONTRATANTE**.----------

7.6 LA CONTRATADA se responsabilizará por la provisión de los bienes y de la calidad de los mismos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones y/o modificaciones que correspondan cuando se observasen deficiencias en la provisión de los bienes, averiados o incompletos.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO ----------

La administración del contrato estará a cargo de: la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Ingeniería de la UNA.----------

Lic. Mirta Morínigo de Rojas
Representante Legal
Datalab

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 39 Ley Nº 2051/03).----------

9.1 La garantía que **LA CONTRATADA** deberá extender a favor de **LA CONTRATANTE** será la siguiente: ----------

- **De fiel cumplimiento de Contrato**: Para asegurar el fiel cumplimiento de todas las estipulaciones del contrato **LA CONTRATADA**, deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato por un monto equivalente al Diez por Ciento (10 %) de su valor, que será entregada a mas tardar dentro de los diez días calendarios, siguientes a la firma del contrato.----------

9.2 La Garantía de fiel cumplimiento se hará efectiva si **LA CONTRATANTE** determinare la rescisión del contrato por causa imputable a **LA CONTRATADA**, conforme a la Ley y al Contrato. La garantía de fiel cumplimiento, será liberada por **LA CONTRATANTE** y devuelta a **LA CONTRATADA** a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que **LA CONTRATADA** haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

10. MULTAS.----------

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k, Ley Nº 2051/03).----------

11.1 LA CONTRATANTE, tendrá derecho a rescindir el contrato en los términos establecidos en el Art.59 de la Ley 2051/03 **de CONTRATACIONES PÚBLICAS** y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC), así como también:----------

a) Si **LA CONTRATADA** por causas que le sean imputables, no provea los bienes dentro del plazo fijado después de recibir la Orden de Compra de los Bienes.---------
b) Si **LA CONTRATADA**, hubiera resultado culpable de fraude o grave negligencia.----
c) Si **LA CONTRATADA** transfiere parcial o totalmente el contrato, se asocia con otra, subcontrata en su totalidad, sin autorización previa y por escrito de **LA CONTRATANTE**.----------

11.2 LA CONTRATADA, tendrá derecho a rescindir el contrato en los términos establecidos en el Art. 60 de la Ley Nº 2051/03 de **CONTRATACIONES PUBLICAS**, y además: ----------

a) Si **LA CONTRATANTE** incurriera en incumplimiento de 2 (dos) pagos consecutivos.----------

11.3 CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: LA CONTRATADA Y LA CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Para los fines del presente contrato se considerarán caso fortuito o de fuerza mayor los que de forma ejemplificativa pero no limitativa, se mencionan a continuación:

a) Guerra y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones: ----------
b) Huelga, actos de sabotaje, maniobras subversivas; ----------

Lic. Mirta Morínigo de Rojas
Representante Legal

Datalab

c) Incendios y desastres naturales.----------

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días para aportar las pruebas correspondientes, a menos de que existan graves inconvenientes para ello.----------

En los casos fortuitos o de fuerza mayor a que se hacen referencia en esta cláusula, los periodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurrido en el caso fortuito o de fuerza mayor.----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. i, Ley Nº 2051/03).----------

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° **2051/03** y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° **1879/02** de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° **2051/03** de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costos, considerándolos parte integrante del presente contrato".

"Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.----------

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 29 días del mes de octubre de 2014.----------

Sra. Mirta Justina Morinigo de Rojas
La Contratada

Lic. Mirta Morínigo de Rojas
Representante Legal
Datalab

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
DECANATO
FACULTAD DE INGENIERÍA

Prof. Ing. Isacio Vallejos Aquino
La Contratante